

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto S15
Seguridad

RESOLUCION 2292/00

DEL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

La Plata, 22 de octubre de 1999.-

VISTO la Ley N0 12154; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 12 de la Ley Provincial de Seguridad Pública mencionada en el Visto, la participación comunitaria se efectiviza a través de los Foros vecinales de Seguridad, los Foros Municipales de Seguridad, los Foros Departamentales de Seguridad, y de los Defensores Municipales de la Seguridad.

Que cada una de las instituciones que componen el Sistema Provincial de Seguridad Pública deben desarrollar sus actividades en forma coordinada con los demás integrantes de ese Sistema.

Que en orden a lo expresado, los órganos de representación de los Foros Vecinales de Seguridad, deben formar parte en la integración del Foro Municipal de Seguridad de la ciudad a

la cual pertenecen, a fin de hacer efectiva la participación comunitaria de las entidades barriales en la elaboración, implementación y control de la política de seguridad pública, conforme a lo establecido por el artículo 11º de la Ley 12.154.

Que el suscripto, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la norma mencionada en el considerando precedente (art. 29 de la Ley 12.154), debe asegurar el cumplimiento de los fines perseguidos por la Ley Provincial de Seguridad Pública, en punto a una adecuada y eficaz participación comunitaria.

**POR ELLO:
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Los órganos de representación de los Foros Vecinales de Seguridad, deberán formar parte en la composición de los foros Municipales de Seguridad de la ciudad a la que pertenezcan, participando de las decisiones que en los mismos se adopten.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION 2292.-